

RESOLUCIÓN 0575
(21 NOV 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NUMERO 011 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

El Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024 y en el Acuerdo No. 05 de 2024 y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 5185 el cuatro (4) de Diciembre de dos mil trece (2013) la cual denominó "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresa Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual".

Como fundamento normativo de la resolución mencionada en el párrafo anterior, se dispuso el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993 especialmente lo dispuesto en el capítulo III, título II del libro II, las consecuenciales modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así mismo se hizo referencia al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Decreto 019 de 2012 artículo 3.

Los lineamientos planteados por el Ministerio de Salud y Protección Social a ser tenidos en cuenta por las Empresa Sociales del Estado consisten en adoptar un estatuto interno de contratación sujeto a las normas de derecho privado, respetando y aplicando los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente el Ministerio de salud y protección social expidió la resolución 1440 de 2024, por la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, en la que "se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual."

Que esta entidad hospitalaria, acogiendo la normatividad antes indicada, procedió a la expedición del acuerdo de junta directiva número 011 del 05 de noviembre de 2024 por medio del cual adopto el estatuto de contratación, el cual rige la gestión contractual en todas sus etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.

En virtud de lo anterior, la Gerente del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1. • EXPEDIR el Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado Código MAN-RJD-01 en su versión 1 adjunto a esta Resolución, según lo establecido en el Acuerdo Número 011 del 05 de noviembre de 2024 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva del Hospital, con sujeción a los artículos, capítulos y disposiciones siguientes.

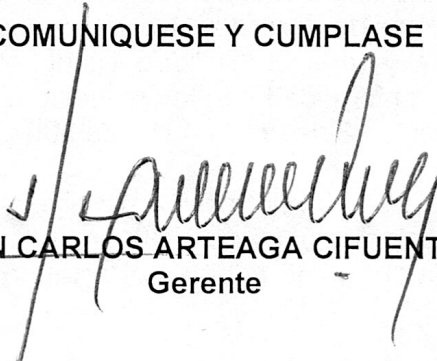
ARTICULO 2.-OBJETO: El objeto del Manual de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, se enmarca dentro del Artículo 17 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, que dispone: "Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad."

ARTICULO 3.- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. la presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución 0189 del 12 de junio de 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 4.- TRANSITORIEDAD. Los procedimientos contractuales y los contratos en curso para la fecha en que sea publicado el presente Manual, continuaran sujetos hasta su terminación definitiva a las normas vigentes en el momento de su celebración.

Popayán, 21 NOV 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
Gerente

Proyecto: Lida Janet Monzón Bravo – Abogada Externa HUSJ
Reviso y aprobó: Juan Manuel Legarda Rojas – jefe Oficina Asesora Jurídica